



REF: "ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA"

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U.
A35483221

Con fecha 25 de septiembre de 2019, el Presidente del Patronato de Turismo de Gran Canaria, ha dictado el siguiente decreto 289/19:

DECRETO

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, así como los Estatutos del Patronato de Turismo de Gran Canaria,

Vista la propuesta técnica de fecha 12 de julio de 2019, así como los respectivos informes favorables de la Intervención Delegada y Jurídico, ambos de 18 de julio de 2019, respectivamente.

Vista la Orden por la que se instrumenta la Encomienda de Gestión a la Sociedad de Promoción de Gran Canaria para el Desarrollo del Proyecto "Internacionalización de la oferta turística de Gran Canaria aprobada mediante Decreto número 407/17 de 6 de octubre de 2017. Vista su cláusula tercera, que establece que:

"La duración de la encomienda será de un año, es decir desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. No obstante, podrá ser prorrogada por años naturales si así lo acordara expresamente el Patronato de Turismo de Gran Canaria antes de su vencimiento, dentro de los plazos legales, siendo esta prórroga asumida por la SPEGC, hasta un máximo de tres prórrogas.

Para ello, el Patronato deberá comunicarlo a la SPEGC por escrito al menos con un mes de antelación a la fecha de duración".

DISPONGO

Primero.- *Acordar la prórroga de la Encomienda de Gestión a la Sociedad de Promoción de Gran Canaria para el Desarrollo del Proyecto "Internacionalización de la oferta turística de Gran Canaria para el ejercicio 2020 con un coste máximo para el Patronato de Turismo de Gran Canaria de 300.000 €, manteniéndose en todo lo demás el texto de la misma aprobado por el referido decreto número 407/17 de 6 de octubre.*

Segundo.- *Comunicar dicha prórroga a la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, SAU.*



Lo que se notifica, haciéndole saber que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Presidente del Patronato de Turismo de Gran Canaria, o bien el Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o cualquier otro recurso que interese a su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria a 26 de septiembre de 2019

EL SECRETARIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE GRAN CANARIA
(DECRETO Nº44 DE 26/07/19)
P.D. EL JEFE DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Fdo. Ricardo Medina Herrera



SECRETARIA
RMH
NUM 289/19

DECRETO

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, así como los Estatutos del Patronato de Turismo de Gran Canaria,

Vista la propuesta técnica de fecha 12 de julio de 2019, así como los respectivos informes favorables de la Intervención Delegada y Jurídico, ambos de 18 de julio de 2019, respectivamente.

Vista la Orden por la que se instrumenta la Encomienda de Gestión a la Sociedad de Promoción de Gran Canaria para el Desarrollo del Proyecto "Internacionalización de la oferta turística de Gran Canaria aprobada mediante Decreto número 407/17 de 6 de octubre de 2017. Vista su cláusula tercera, que establece que:

"La duración de la encomienda será de un año, es decir desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. No obstante, podrá ser prorrogada por años naturales si así lo acordara expresamente el Patronato de Turismo de Gran Canaria antes de su vencimiento, dentro de los plazos legales, siendo esta prórroga asumida por la SPEGC, hasta un máximo de tres prórrogas.

Para ello, el Patronato deberá comunicarlo a la SPEGC por escrito al menos con un mes de antelación a la fecha de duración".

DISPONGO

Primero.- Acordar la prórroga de la Encomienda de Gestión a la Sociedad de Promoción de Gran Canaria para el Desarrollo del Proyecto "Internacionalización de la oferta turística de Gran Canaria para el ejercicio 2020 con un coste máximo para el Patronato de Turismo de Gran Canaria de 300.000 €, manteniéndose en todo lo demás el texto de la misma aprobado por el referido decreto número 407/17 de 6 de octubre.

Segundo.- Comunicar dicha prórroga a la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, SAU.

Dado por el Sr. Presidente del Patronato de Turismo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, como Secretario, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Miguel Ángel Pérez Del Pino

Luis A. Manero Torres

Código Seguro De Verificación	9w8QGohstokz1uD1L9TcRw==	Fecha	25/09/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Patronato de Turismo de G.c. - Secretario/a		
	Miguel Ángel Pérez del Pino - Patronato de Turismo de G.c. - Presidente/a		
	Ricardo Marcos Medina Herrera - Patronato De Turismo De G.c. - Jefe/a Secc. Asuntos Generales		
Url De Verificación	https://verifirma.gobcanarias.com/verifirma/node/9w8QGohstokz1uD1L9TcRw	Página	1/1



1
2
3



REF: "ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA"

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U.
A35483221

Con fecha 25 de septiembre de 2019, el Presidente del Patronato de Turismo de Gran Canaria, ha dictado el siguiente decreto 289/19:

DECRETO

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, así como los Estatutos del Patronato de Turismo de Gran Canaria,

Vista la propuesta técnica de fecha 12 de julio de 2019, así como los respectivos informes favorables de la Intervención Delegada y Jurídico, ambos de 18 de julio de 2019, respectivamente.

Vista la Orden por la que se instrumenta la Encomienda de Gestión a la Sociedad de Promoción de Gran Canaria para el Desarrollo del Proyecto "Internacionalización de la oferta turística de Gran Canaria aprobada mediante Decreto número 407/17 de 6 de octubre de 2017. Vista su cláusula tercera, que establece que:

"La duración de la encomienda será de un año, es decir desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. No obstante, podrá ser prorrogada por años naturales si así lo acordara expresamente el Patronato de Turismo de Gran Canaria antes de su vencimiento, dentro de los plazos legales, siendo esta prórroga asumida por la SPEGC, hasta un máximo de tres prórrogas.

Para ello, el Patronato deberá comunicarlo a la SPEGC por escrito al menos con un mes de antelación a la fecha de duración".

DISPONGO

Primero.- *Acordar la prórroga de la Encomienda de Gestión a la Sociedad de Promoción de Gran Canaria para el Desarrollo del Proyecto "Internacionalización de la oferta turística de Gran Canaria para el ejercicio 2020 con un coste máximo para el Patronato de Turismo de Gran Canaria de 300.000 €, manteniéndose en todo lo demás el texto de la misma aprobado por el referido decreto número 407/17 de 6 de octubre.*

Segundo.- *Comunicar dicha prórroga a la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, SAU.*



Lo que se notifica, haciéndole saber que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Presidente del Patronato de Turismo de Gran Canaria, o bien el Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o cualquier otro recurso que interese a su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria a 26 de septiembre de 2019

EL SECRETARIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE GRAN CANARIA
(DECRETO Nº44 DE 26/07/19)
P.D. EL JEFE DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Fdo. Ricardo Medina Herrera



SECRETARIA
RMH
NUM 289/19

DECRETO

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, así como los Estatutos del Patronato de Turismo de Gran Canaria,

Vista la propuesta técnica de fecha 12 de julio de 2019, así como los respectivos informes favorables de la Intervención Delegada y Jurídico, ambos de 18 de julio de 2019, respectivamente.

Vista la Orden por la que se instrumenta la Encomienda de Gestión a la Sociedad de Promoción de Gran Canaria para el Desarrollo del Proyecto "Internacionalización de la oferta turística de Gran Canaria aprobada mediante Decreto número 407/17 de 6 de octubre de 2017. Vista su cláusula tercera, que establece que:

"La duración de la encomienda será de un año, es decir desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018. No obstante, podrá ser prorrogada por años naturales si así lo acordara expresamente el Patronato de Turismo de Gran Canaria antes de su vencimiento, dentro de los plazos legales, siendo esta prórroga asumida por la SPEGC, hasta un máximo de tres prórrogas.

Para ello, el Patronato deberá comunicarlo a la SPEGC por escrito al menos con un mes de antelación a la fecha de duración".

DISPONGO

Primero.- Acordar la prórroga de la Encomienda de Gestión a la Sociedad de Promoción de Gran Canaria para el Desarrollo del Proyecto "Internacionalización de la oferta turística de Gran Canaria para el ejercicio 2020 con un coste máximo para el Patronato de Turismo de Gran Canaria de 300.000 €, manteniéndose en todo lo demás el texto de la misma aprobado por el referido decreto número 407/17 de 6 de octubre.

Segundo.- Comunicar dicha prórroga a la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, SAU.

Dado por el Sr. Presidente del Patronato de Turismo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, como Secretario, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Miguel Ángel Pérez Del Pino

Luis A. Manero Torres

Código Seguro De Verificación	9w8QGohsnokzluDl19IcRw==	Fecha	25/09/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Patronato de Turismo de G.c. Secretario/a		
	Miguel Ángel Pérez del Pino - Patronato de Turismo de G.c. Presidente/a		
	Ricardo Marcos Medina Herrera - Patronato De Turismo De G.c. - Jefe/a Secc. Asuntos Generales		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9w8QGohsnokzluDl19IcRw=	Página	1/1



